

JICF

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 26 de 2022



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

| | |
|------------|-------------------------------|
| RADICACION | 76001-31-05-005-2014-00338-00 |
| DEMANDANTE | OIDEN GUTIERREZ LOSADA |
| DEMANDADO | CARVAJAL S.A. Y OTRAS |
| PROCESO | ORDINARIO |

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1312

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial y dado que se encuentra pendiente de reprogramar la fecha para la celebración de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del CPTSS, por cuanto en la fecha fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo, por encontrarse la titular del despacho incapacitada los días 16 y 17 de agosto/2022, el despacho procede de conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día **MARTES ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento,

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada.**

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92cbe641bd5ce844169fa26ca1ee70c9fb8c8b49392433f2cc351bb78bb307b**

Documento generado en 26/08/2022 10:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>